



MIEM - Dirección General de Secretaría  
Paysandú 1101, 4° piso - C.P. 11100  
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291  
www.miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

**MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

162/17

Montevideo, 02 MAY 2017

**VISTO:** que la empresa TOPS FRAY MARCOS S.A. solicita que se le autorice excepcionalmente una prórroga de la fecha de vencimiento de las operaciones de Admisiones Temporarias Nos. 4094788 y 4094787, por un plazo de 18 meses;-----

**RESULTANDO:** I) que la solicitud se inscribe en el marco de la Ley N° 18.184 de 27 de octubre de 2007 y su Decreto Reglamentario N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009, en cuyo artículo 4 se establecen los requisitos indispensables para hacer lugar a la petición realizada;-----

II) que la empresa peticionante funda su solicitud dentro del plazo previsto;-----

**CONSIDERANDO:** I) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay según informe, de fecha 24 de enero de 2017, verificó mediante inspección la mercadería a prorrogar y recomienda se autorice la prórroga referida;-----

II) que por su parte el informe de la Dirección Nacional de Industrias de fecha 1 de febrero de 2017, expresa que no surge del expediente la acreditación del fundamento expuesto, y en consecuencia, confiere vista a la solicitante a efectos de que lo acredite debidamente;-----

III) que la empresa tomó vista del expediente con fecha 8 de febrero de 2017, pero transcurrido el plazo para evacuar la misma, no lo hizo; en virtud de lo cual la Dirección Nacional de Industrias sugiere denegar la solicitud de prórroga de vencimiento de las AT de referencia;---

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que comparte lo dictaminado por la Dirección Nacional de Industrias, en virtud de lo cual, sugiere denegar la solicitud de prórroga de vencimiento de las AT N° 4094788 y 4094787;-----

LR  
FU

As. 099

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009.-----

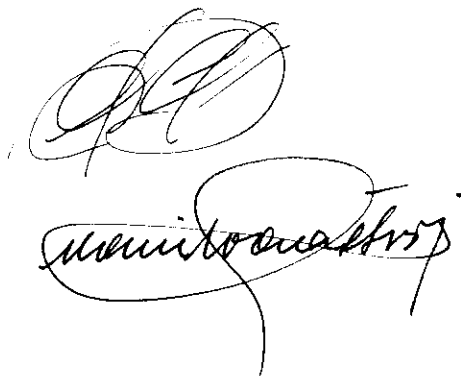
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Denegar la solicitud de prórroga del vencimiento de las operaciones de Admisión Temporal Nos. 4094788 y 4094787, gestionada por la empresa TOPS FRAY MARCOS S.A.-----

**2º.-** Notifíquese, comuníquese, etc.-----

MZ



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020